



Universidad de Concepción

**ACUERDO DE COLABORACIÓN DE CUPOS ESPECIALES DE INGRESO ENTRE
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

Y

**EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.
INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ**

En Concepción a 20 de julio de 2017, comparece por una parte, la Facultad de Odontología de la Universidad de Concepción, representada por su decano Don ALEX BUSTOS LEAL, Rut 7.324.720-9, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Roosevelt # 1550, Concepción, en adelante la Facultad y **EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.** sostenedor del “**INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ**”, representado por su Rector(l), don RENE LAGOS CUITIÑO, Rut 11.236.925-2, ambos domiciliados en Arturo Prat 196, Concepción, en adelante el Instituto Profesional, y exponen que vienen en celebrar el siguiente acuerdo específico de cupos dentro del marco del Convenio de Colaboración de Articulación Académica suscrito el 22 de junio de 2001 entre la Universidad de Concepción, la Sociedad Educacional Profesional Atenea S.A.(Instituto Profesional Virginio Gómez) y la Sociedad Educacional UDEC S.A. (Centro de Formación Técnica Lota-Arauco) que se desprende de las cláusulas siguientes:

Primero: Que la Facultad de Odontología de la Universidad de Concepción tiene como misión formar profesionales Cirujanos Dentistas de excelencia con una sólida base científica técnica y humanística, creativos y críticos, con una gran sensibilidad social, capacitados para participar activamente en las acciones conducentes a mejorar la salud bucal de la comunidad

Segundo: EL Instituto Profesional Virginio Gómez es una institución educacional autónoma y acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), tiene como misión la formación de profesionales y técnicos que respondan al interés y a los requerimientos de la región y del país en un contexto globalizado.

Tercero: La Facultad de Odontología de la UdeC y el Instituto ambos ya individualizados, acuerdan en implementar un acuerdo de cupos de admisión especial para los alumnos titulados de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Higienista Dental dictada por el Instituto Profesional Virginio Gómez que se registrá por lo dispuesto en lo señalado, en el sistema especial de admisión para profesionales o graduados y en el presente acuerdo.

Cuarto: Los cupos otorgados por la Facultad de Odontología de la UdeC serán 2 por año, correspondientes a los cupos especiales que la Universidad ofrece para el ingreso de los titulados de TNS Higienista dental que cumplan con los siguientes requisitos de postulación:

- 1.- Haber obtenido el primer y segundo promedio ponderado de notas de su promoción.
- 2.- No haber reprobado ninguna asignatura durante el transcurso de la carrera TNS Higienista Dental.

- 3.- Presentar la postulación dentro del año que obtuvo su título en el Instituto. Hasta el 15 de enero del año académico siguiente.
- 4.- No tener impedimentos académicos para continuar estudios de Odontología, sean estos de carácter general en el sistema universitario y/o particular de la Universidad de Concepción.
- 5.- En caso de ser aceptada su postulación deberá iniciar sus estudios en el primer semestre académico inmediatamente siguiente no pudiendo diferirlo para otro año.
6. Para obtener el título de Cirujano – Dentista el estudiante deberá aprobar todos los requisitos exigibles al plan de estudios al que ingresa.

Quinto: Los alumnos que desean utilizar estos cupos otorgados por la Facultad de Odontología de la UdeC, deberán presentar los siguientes documentos al momento de postular:

- 1.- Solicitud de admisión, en formulario especial proporcionado por la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la UdeC.
- 2.- Certificado de Título e Informe Curricular otorgados por el Instituto Profesional Virginio Gómez.
- 3.- Certificado de no impedimento académico para continuar estudios en la carrera que desea ingresar. Este debe ser solicitado en el Instituto Profesional Virginio Gómez.
- 4.- Cancelar arancel de postulación correspondiente.

Sexto: Será el Instituto el encargado de difundir esta alternativa entre sus estudiantes y de apoyar el proceso de matrícula de interesados.

Séptimo: El presente acuerdo tendrá una duración de 01 año, prorrogable sucesiva e indefinidamente. Si alguna de las partes deseara ponerle término, deberá comunicar dicha intención por medio de oficio respectivo, el que deberá ser despachado y recepcionado con una anticipación mínima de un semestre académico.

Décimo Primero: Este acuerdo entra en vigencia desde el momento de su firma, pudiendo difundirse desde ese momento.

Décimo Segundo: En conformidad con el presente acuerdo las partes lo ratifican y firma en tres ejemplares.



SR. RENE LAGOS CUITIÑO
GERENTE GENERAL (I) Y RÉCTOR (I)
EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.
INST. PROF. VIRGINIO GÓMEZ



SR. ALEX BUSTOS LEAL
DECANO FACULTAD DE ODONTOLÓGÍA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN